



EXENTO

DECRETO N° **5548**/ 2024
 ARICA, 31 de mayo del 2024

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Correo Electrónico de fecha 20 de mayo del 2024, de la coordinadora de la actividad Victoria Arcos de Costa Chinchorro, solicitando la emisión de permisos municipales para emprendedoras que participaran de la Feria Qhathu y adjuntando carta entregada en la Seremi de Salud.
2. Correo Electrónico de fecha 23 de mayo del 2024, de la coordinadora de la actividad Victoria Arcos de Costa Chinchorro, informando entregando de documentos ingresados por Oficina de Partes de la Dirección de Administración y Finanzas.
3. Correo electrónico de fecha 24 de mayo del 2024, informando cambio de listado debido a una inasistencia de los participantes, adjuntando documentación correspondiente del reemplazo.
4. Iddoc N°2754204, de fecha 24 de mayo del 2024, carta adjuntado la siguiente documentación para la activación de permisos municipales:
 - Nomina de participantes con nombre, rut y rubro.
 - Fotocopia de carnet por ambos lados de los participantes y formulario F-22.
 - Permisos de Circulación de los rubros Food Truck
 - Resolución Sanitaria de los rubros de alimentos y Food Truck
 - Te-1 correspondiente a los Food Truck participantes del evento.
5. Correo electrónico de fecha 31 de mayo del 2024, entregando información faltante para la activación de los respectivos permisos municipales:
 - Decreto N°5498 de fecha 31 de mayo del 2024, correspondiente al convenio entre Corporación Municipal de Fomento Productivo de Arica Costa Chinchorro y la Ilustre Municipalidad de Arica, cuyo objetivo es facilitar el uso gratuito del Parque Centenario.
 - Documentación de la Jacqueline Urbina y Alex Huamán
 - Carta de Autorización de uso de Servicio Higiénico y servicio eléctrico para los participantes y asistentes al evento.

DECRETO:

AUTORIZASE, la actividad comercial, instalación y funcionamiento de la Feria Ocasional "QHATHU", la que funcionó en Parque Centenario a cargo de la Corporación Municipal Costa Chinchorro, los días 1 y 2 de junio, desde las 11:00 a 18:00 horas, con 39 emprendedores, los cuales se detallas a continuación:

NOMBRE	RUT	RUBRO
Danitza Vergara Ricci	[REDACTED]	Artesanía
Nicole Lucero Rivas		Artesanía
Dayanna Fernández Ortiz		Artesanía
María Barrios Valdes		Artesanía
Angela Cortés Paredes		Artesanía
Yovanina Soumastre Roldán		Artesanía
Cristian Jachura Leon		Artesanía
Estrella Alvial Magnan		Artesanía
Alejandra Campos Silva		Artesanía



REGULARIZA AUTORIZACIÓN COMERCIAL
FERIA OCASIONAL "QHATHU"

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

Víctor Mérida Fuentes		Artesanía
Marisol Mariscal De Cerda		Artesanía
Gabriela Pizarro Castro		Artesanía
Lorenza Oñate Salas		Artesanía
Konstanza Álvarez Rojas		Artesanía
Leticia Oliva Arias		Artesanía
Viviana Gatica Lavin		Artesanía
Camila Jeria Guerra		Artesanía
Jessica Angulo Durán		Artesanía
Danitza Heredia Gonzalez		Artesanía
Judith Cortés Humire		Artesanía
Gabriela Fuentes Valdecchy		Artesanía
Nury Reyes Farfan		Artesanía
Pamela Alquinta Rojas		Artesanía
Cynthia Rojas Ossandón		Artesanía
Rodrigo Venegas Castillo		Artesanía
Sergio Figueroa Vine		Alimentos Envasados
Adelaida Marca Gutiérrez		Alimentos Envasados
Patricia Coria Aliste		Alimentos Envasados
Carmen Muller Araya		Alimentos Envasados
Paola Pinto Pinto		Alimentos Envasados
Elard Centellas Jaime		Alimentos Envasados
Hernán Padilla Esparza		Alimentos Envasados
Sebastián Caniguante Rivera		Food Truck
Jacqueline Urbina Ruiz		Food Truck
Carlos Rodríguez Quezada		Food Truck
Gonzalo Gallardo Zavala		Food Truck
Alex Huaman Pisco		Food Truck
Natalia Salazar Mardones		Food Truck
Marco Palape Lucas		Juegos Inflables

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, estuvo a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

NOTIFIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED], habilitado por Doña Victoria Arcos Soto, encargada de la actividad.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/LZF/NAC/SAH/PCE/pce